Provincia de Alicante

Villa de Benilloba

Ag. de Gobierno
Actos Plenos

Año 1896

3/12

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el expresado año

Excma. Diputación Provincial

Sesion ordinaria del dia 1.º de Enero de 1896 } En la villa de Becerril de Campos a primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Domenech Alonso por quien, siendo la hora señalada en la convocatoria, se declaró abierta la sesion manifestando: que como se acuerda por la cedula de convocatoria, el objeto de la presente era cumplimentar el articulo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero 1877, segun el cual, los Ayuntamientos tienen el deber de formar el dia primero de este mes cada año y publicar las listas de sus individuos y de número cuadruplo de vecinos del pueblo con esa lista, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse las que se satisfagan en ayuntamiento de otro término. Dada la lectura por

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Domenech Alonso

Concejales

D. Joaq.n Ignacio Lorna
" Ricardo Reig Moreno
" Eugenio Domenech Carnadena
" Juan M. Garcia Moreno
" José Garcia Barrachina

Excma. Diputación Provincial

mi el Secretario, del citado acto, el Ayuntamiento despues de bien enterado, por mayoría acordó formar la mencionada lista y puestos sobre la mesa todos los antecedentes necesarios al caso, procedió verificar dicha operacion que ofreció el siguiente resultado:

Lista nominal de todos los individuos que forma este Ayuntamiento en cumplimiento al art.º 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de sus individuos y de número cuadruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores

Nº de orden	Nombres y apellidos de los electores	edad	Domicilio	cuotas con que contribuyen por territorial pesetas	cts	por industrial pesetas	cts	total pesetas	cts
	Concejales								
1	Don José Domenech Vaño								
2	" Joaquin Y.º Brom Domenech								
3	" Ricardo Reig Menenis								
4	" Eugenio Domenech Cardalonga								
5	" Juan M. García Menenis								
6	" José García Bonadeuna								
7	" Tomas Guillen Mollor								
8	" Antonio V.te Clement Martinez								
9	" Miguel Mollor Mira								
10	Contribuyentes								
1	Joaquin Mollor Mollor			238	94				
2	Angelino Mollor Mollor			117	57				
3	Joaquin Broma Bonell			111	20				
4	Guillermo Perez Soler					99			
5	Francisco Cardona Ortiz					88	07		
6	Miguel María Menenis					38	79	40	"
7	Joaquin García Bonadeuna					75	75		
8	Fran.co José Reig García					75	59		
9	Miguel Reig García					71	03		
10	José Saez Domenech					32	09	32	
11	Joaquin Perez Blasco					59	31		
12	Joaquin Reig Illera					56	13		
13	Miguel Gonzalez Menenis					34	69	20	
14	José Pastor Molto					52	63		
15	Joaquin García Broma					50	19		
16	Antonio Sluch García					48	53		
17	Salvador García Menenis					45	48		
18	Vicente Mollor Menenis					43	65		
19	Fran.co Nacral Nipoll Blasco					43	65		
20	José Ripoll García					41	68		
21	Salvador Donet Ripoll					39	40		
22	José Mollor Mira					38	48		
23	Luis Mollor Mira					38	48		
24	José Malpica Franco					38	03		
25	Luis Ortiz Feyol					36	07		
26	Antonio Agullo Miró					33	46		
27	José Ripoll Blasco					33	12		
28	Salvador Mollor Menenis					33	01		
29	Joaquin Ripoll Saez							32	
30	Blas Santana					5	12	26	
31	Joaquin Blasco Company					29	94		
32	Pedro Fra Broma García					28	60		
33	Joaquin María Satorre					28	44		
34	Francisco María Menenis					27	22		
35	Francisco García Mollor					27	37		
36	José Mollor Mollor					26	72		

Terminado la precedente lista en la forma expresada, el Ayuntamiento acordó que copia de esta, se exponga al público hasta dar cuenta del

Excma. Diputación Provincial

actual, como determina el art. 26 de la citada Ley Electoral para zanadores, á fin de resolver las reclamaciones que hasta dicho día se presenten.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sor. Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores concurrentes de que certifico. José Domenech. Joaq.n Ignacio Vorra. Ricardo Reig. Eugenio Domenech. Juan M. Garcia. José Garcia. José Reig.

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1896

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales

D. Joaq.n Ig.o Vorra Domenech
" Ricardo Reig Monteris
" Juan M. Garcia Monteris
" José Garcia Ramoalima

En la Villa de Benilloba á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin, con objeto de celebrar sesion pública ordinaria, y por dicho Señor, siendo las diez de la mañana, se declaró abierta la sesion, ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Dada lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la última semana y enterado el Ayuntamiento, acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente, que de conformidad con los art.os 38 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, procede que en los primeros quince dias del presente mes, se forme por el Ayuntamiento el alistamiento general de todos los mozos sugetos por dicha ley al llamamiento del año actual, como comprendidos en los art.os 26 y siguientes de la referida ley; en cuyo cumplimiento el dia 1.o del presente mes, se publicó un bando en los sitios de costumbre, para conocimiento de á cuantos interesar pudiese; y para que dicho acto pueda verificarse con arreglo á los preceptos de dicha ley, propongo á la Corporacion se sirva acordar el dia y hora en que haya de tener lugar dicho alistamiento, para convocar á los interesados por si quieren concurrir, y á las demas autoridades que con tal motivo, han de concurrir al mismo. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que el referido alistamiento se lleve á efecto el domingo próximo, 12 del actual y diez horas de su mañana, anunciandose así por los medios de costumbre.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó, que por el Agente ejecutivo de esta zona, D. Rafael Tomás, se habia presentado, por duplicado, relacion de descubiertos por la Contribucion Industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, para que en su vista se acordase por quien corresponda la declaracion de cobrables é incobrables, segun dispone el n.o 4.o del art.o 34 de la Instruccion del ramo. Enterado el Ayuntamiento de cuanto acaba de ma-

Excma. Diputacion Provincial

ufestar el señor Presidente y despues de breve discusion, por unanimidad se acordó que se convoque á la Junta pericial, que es la llamada por la ley á entender en el asunto para el dia de mañana y horas 10 de la misma dándose por convocados los señores del Ayuntamiento asistentes á la sesion del dia de hoy.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores concurrentes, de que certifico.

José Domenech — Juan de Garcia

Joaq.n Ignacio Torrar

José Garcia — Ricardo Reig

José Reig

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1896

Señores concurrentes.

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales.

D. Joaq.n Fg.z Zorra Domenech

" Ricardo Roig Monerris

" Juan Ma. Garcia Moncaris

" José Garcia Barrachina

En la Villa de Benitloba á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor D. José Domenech Marin, por quien, siendo suficiente número de Señores Concejales los reunidos para poder celebrar sesion, declaró abierta esta ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Leidos los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se proceda inmediatamente á la exaccion del mismo.

Seguidamente por el Señor Presidente se expuso: que habiendo sido multado por el Ma. Sr. Gobernador Civil de la provincia el Ayuntamiento actual, por no haberse hecho ni presentado las cuentas referentes al Pósito de esta Villa en los dos ejercicios de 1893-94 y 1894-95; y no siendo este Ayunt.to el responsable de la negligencia que los Ayuntamientos de los antedichos ejercicios

Excma. Diputación Provincial

hayan podido padecer, proponia al Ayuntamiento que se habra expediente de responsabilidad en averiguacion de quienes son los verdaderos responsables y descubierta que sea esta, se declare aquella contra quien ó quienes resulten responsables. El Ayuntamiento creyendo muy justo lo manifestado por el Señor Presidente y despues de amplia discusion tomando en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente así lo acordó.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Ibarra

Ricardo Reig — Juan M. Garcia

José Garcia — José Reig

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1896

Alcalde
D. José Domenech Marin

Concejales.
D. Joaq.n Ig.o Ibarra Domenech
" Ricardo Reig Monferris
" Juan M. Garcia Monferris
" José Garcia Barrachina

En la Villa de Benilloba á 26 de Enero de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, con objeto de celebrar sesion pública ordinaria y por dicho Señor, siendo las diez de la mañana, se declaró abierta la sesion, ordenando la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada en todas sus partes.

Dada lectura por mi el Secretario, á orden del Señor Presidente, de los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la última semana, y enterado el Ayuntamiento, acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto continuo por el Señor Presidente, se expuso: que las listas formadas de los que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores con arreglo al art.o 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, han permanecido expuestas al público por término de veinte dias y durante dicho tiempo no se ha presentado reclamacion alguna contra las mismas, y por tanto procede declararlas definitivas. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente; por unanimidad acordó declarar definitivas las expresadas listas y que este acuerdo se ponga en conocimiento del M. I. Gobernador Civil de la Provincia.

Incontinente, el Señor Presidente manifestó: Que como viene anunciado, y conforme á lo que prescribe el art.o 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, con ~~arreglo al~~ este dia se verificar la rectificacion del alistamiento de las listas de inscripcion expuestas al público para hacer uso del derecho que la ley le concede. El Ayuntamiento, despues de bien enterado, y por unanimidad acordó llevar á efecto dicho acto en la hora para que han sido citados personalmente los mozos é interesados; y que de su resultado se extienda la oportuna acta en el expediente respectivo.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó: Que próxima la época en que ha de formarse el apendice anual para rectificar el amillaramiento, han en un dia, formarse el reparto de la contribucion territorial, para el venidero año económico de 1896 á 1897; en cuyo apéndice han de comprenderse todas las altas y bajas ocurridas desde la formacion del último hasta la fecha, procede en sentir del mismo recordar á todos los contribuyentes la obligacion que tienen de presentar sus declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos que las justifiquen para en su vista hacer las traslaciones que prescriben los art.os 48 y siguientes del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885. Enterado el Ayuntamiento unanimemente acordó de conformi

Excma. Diputacion Provincial

dad con lo manifestado por el Señor Presidente, y que se publique un bando en forma de edicto que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, recordando aquella obligacion; y que podrán hacerlo hasta el dia quince del próximo mes de Febrero en el que se reunirá la Junta pericial para acordar las altas y bajas que de las declaraciones presentadas crean procedentes.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, firmando la presente todos los señores concurrentes de que certifico

José Domenech — Joaq.n Ignacio Torra

Ricardo Reig — Juan M. Garcia

José Garcia

José Reig

Sesion dominarica del dia 2 de Febrero de 1896

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente
D. José Domenech Marin

Concejales
D. Joaq.n Ig.o Torra Domenech
" Ricardo Reig Monerris
" Eugenio Domenech Carrallonga
" Juan M. Garcia Monerris

En la Villa de Benilloba á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin, componentes mayoria de los de este Municipio para poder acordar.

Acto seguido por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y dándose lectura del acta de la anterior, fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo concernientes.

Enseguida por el Señor Presidente se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamacion contra la rectificacion del padron de vecinos que quedó terminada el dia treinta y uno de Diciembre último, y expuesta al público por termino de quince dias como previene la ley municipal vigente, en el pasado mes de Enero, por lo cual propone su aprobacion definitiva para los efectos consiguientes. El Ayuntamiento, despues de bien enterado y por unanimidad así lo acordó.

Acto continuo manifestó el Señor Presidente: Que de conformidad con el art.o 54 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, procede que en la mañana del sabado próximo, ó sea el dia ocho del actual, se reuna el Ayuntamiento para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan con respecto á la inclusion ó exclusion de alguno mozo. Que con arreglo al art.o 73 de la misma Ley, dará principio el acto de la clasificacion y declaracion el próximo domingo nueve de los corrientes, que es el segundo de este mes. Que segun el art.o 74 de la mencionada Ley, no podrán concurrir á dicho acto, los Concejales que sean parientes por consaguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los mozos sugetos al llamamiento del año actual, y si en virtud de esta disposicion no concurriese número suficiente para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo, los Concejales parientes serán sustituidos por individuos que en años anteriores hayan pertenecido al Ayuntamiento por

Excma. Diputacion Provincial Alicante

elección, superando por los mas modernos hasta completar la mayoría absoluta. El Ayuntamiento quedó enterado de cuanto acaba de manifestar el Señor Presidente, y por unanimidad acordó; que se proceda del mas exacto cumplimiento de las disposiciones citadas por el órden que las mismas indican, y además que se proceda á cuanto haya lugar.

También manifestó el Señor Presidente: Que segun lo dispuesto por el Art.º 31 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, terminada que sea la clasificacion de todos los mozos alistados en el alta del reemplazo, se procederá á practicar iguales operaciones respecto de los que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los Art.os 66 y 69. El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Señor Presidente, unanimemente acordó que se proceda á verificar dichas revisiones, y que para cada reemplazo se extienda y autorice la correspondiente acta, donde se haga constar el resultado que se obtenga con todas sus circunstancias.

Seguidamente, el Ayuntamiento, á propuesta del Señor Presidente acordó en uso de sus atribuciones, y previa breve discusion y por unanimidad, separar de su cargo al actual Recaudador y Agente ejecutivo de los repartos municipales y cédulas personales Blas Mira Camallonga, á quien se notifique este acuerdo para su conocimiento y para que á la mayor brevedad haga entrega de los valores de recaudacion que obran en su poder.

Acto continuo, el propio Ayuntamiento, despues de breve discusion y por unanimidad, acordó nombrar á Salvador Catalá Lloret, vecino de Alcoleja Recaudador y Agente ejecutivo de los valores que se recaban del antedicho Blas Mira Camallonga, de los repartimientos municipales del año actual y de las cédulas personales, bajo las siguientes condiciones

Primera. En la gestion de la recaudacion se ajustará en un todo á las prescripciones de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 ó de las que en lo sucesivo se hallen vigentes.

Segunda. El importe de lo que recaude, sino prefiriese hacerlo mas pronto, lo ingresará en arcas municipales dentro del último mes de cada trimestre.

Tercera. Será responsable dicho Recaudador de los valores que por su culpa ó negligencia dejen de hacerse efectivos, á no ser que por lo que respecta á los valores que se reciban de Blas Mira Camallonga, sea imputable á este tal responsabilidad por dicho motivo ó cualquier otro.

Cuarta. Deberá prestar fianza personal á la brevedad posible, á satisfaccion del Ayuntamiento, para garantizar su gestion en dicha recaudacion y sus consecuencias.

Quinta. Rendirá cuenta de la recaudacion en cada año á mas tardar, sin perjuicio de que lo verifique por periodos mas cortos si así lo estimare el Ayuntamiento.

Sexta. Percibirá como premio de recaudacion el que al efecto resulte señalado en los repartimientos, sin perjuicio de los recargos que en la recaudacion ejecutiva le correspondan con arreglo á Instruccion; cuyo premio podrá descontar de lo que recaude, puesto que no figuran consignados en el presupuesto.

Por último se acordó se notifique el precedente acuerdo á dicho Salvador Catalá Lloret, para su conocimiento y efectos.

Igualmente se dió cuenta por el Señor Presidente y de su órden por mí el Secretario lectura, de la Real órden de 22 de Enero último, por la cual se dán reglas para la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar el domingo próximo 9 del actual. También se previene en la propia Real órden, en su Art.º 1.º, que los Alcaldes de los pueblos donde no haya guarnicion solicitarán del M. H. Gobernador Militar de la provincia

Excma. Diputacion Provincial Alicante

ó Comandante de armas, el nombramiento ó designacion de sargentos, que se hallan disfrutando licencia temporal, ó en la reserva ó zona de reclutamiento, y á falta de ellos, para que les señalen personas del Ejército cualquiera que sea su residencia ó situacion, para que verifiquen la medicion. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde Presidente se redacte y dirija la oportuna solicitud á la Autoridad competente, pidiendo el nombramiento de talladores á que se refiere la repetida Real órden y de un Oficial del Ejército para que presencie la tarea y que se cumplan estrictamente cuantas disposiciones en la misma se ordenan.

Incontinente el Ayuntamiento acordó que se abone al Alcalde-Presidente del capítulo de Imprevistos la cantidad de treinta pesetas por un viage á la Capital á conferencia con el Señor Gobernador de la Provincia.

Igualmente acordó el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones y despues de breve discusion y por unanimidad el separar del cargo de Agente en la Capital de Provincia á D. Miguel Lorente Marbeuf y nombrar en su sustitucion á D. Ramon Andrés Pérez

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente los Señores concurrentes de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Torres

Ricardo Reig — Eugenio Domenech

Juan M.a Garcia

José Reig

Actas de sesion extraordinaria del dia 8 Febrero 1896

Señores concurrentes
Alcalde — Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
" Joaquin I. Torres Domenech
" Juan M. Garcia Moreno
" Ricardo Reig Moreno
" José Garcia Borradaina

En las Villas de Benillobe á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Salas Capitulares de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan para celebrar sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, por quien siendo las nueve señaladas en los edictos publicados al efecto y en la convocatoria dió abierta la sesion manifestando: que como se halla anunciado por medio de edictos fijados al público y por medio de la convocatoria á los señores Concejales al efecto de la presente era cerrar definitivamente el alistamiento en la forma que dispone el art.o 54 de la ley de Quintas, toda vez que mañana, segundo Domingo del mes actual ha de tener lugar el acto de la clasificacion y declaracion de aptitudes. Enterado el Ayuntamiento en lo acordado y que su resultado se haga constar en la oportuna acta que original se remita debidamente autorizada en el expediente general que por todas las operaciones del reemplazo, al efecto se instruye

Y terminado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida y leida la presente acta la firman los Señores concurrentes de que certifico

José Domenech — Joaq.n Ignacio Torres

Ricardo Reig — Juan M.a Garcia

José Reig

Eugenio Domenech

Se

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Sesion ordinaria del dia 9 Febrero de 1896

En la villa de Benillobe á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, componentes la mayoría de los de este Municipio para poder acordar. Acto seguido el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
D. Joaquin Y. Ivorra Domenech
" Ricardo Reig Mascarós
" Juan M. Garcia Mascarós
" Eugenio Domenech Camallonga

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes

Acto seguido el propio Señor Presidente manifestó que segun viene anunciado y en cumplimiento á lo que dispone el art.º 55 de la vigente Ley de Quintas, procede hoy verificar el reclamacion de las clasificacion y declaracion de soldados para cuyo acto se han de nombrar dos Talladores con arreglo á lo prevenido en la Real Orden de 22 de Enero último y que reunan las circunstancias y condiciones posibles de la que determina el Art.º 76 de la mencionada Ley de Quintas; asi como tambien los Concejales que por parentesco con los mozos no puedan actuar mas que reemplazarles por Concejales que lo hayan sido por el mismo en años anteriores. El Ayuntamiento despues de bien enterado por unanimidad acordó en cuanto á los Talladores nombrar á Joaquin Moultor Pico y á José Domenech Domenech y en cuanto á los Concejales que no puedan actuar por parentesco con los mozos, resultando que de los presentes no pueden actuar como tales, Don José Domenech Marin, Don Joaquin Ignacio Ivorra Domenech, Don Eugenio Domenech Camallonga, Antonio Vicente Clinent Martinez, y Tomás Guillem Moultor, acordó tambien completar las mayorias con Don Luis Moultor Mira, que lo ha sido en años anteriores; y que del resultado del acto de que se trata y actuaciones pertinentes al que origina se remita al expediente quinto donde constan circunstanciadamente todas las operaciones del reemplazo.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Ivorra.

Ricardo Reig — Juan M.l Garcia

Eugenio Domenech — José Reig

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1896

En la Villa de Benillobe á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, componentes la mayoria de los de este Municipio para poder acordar, y por dicho señor se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
" Joaq.n Y. Ivorra Domenech
" Ricardo Reig Mascarós
" Juan M. Garcia Mascarós
" Eugenio Domenech Camallonga
" José Garcia Romaguera

Excma. Diputacion Provincial Alicante

acta de la anterior que fué aprobada entodas su partes.

Dada lectura por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente de las Relaciones oficiales y demas correspondencias oficiales recibidas durante la última semana, el Ayuntamiento manifestó quedo enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Seguidamente por el Señor Presidente se le puso que como á la Corporacion consta en la sesion del dia dos del actual y en uso de las atribuciones que al mismo competen acordó separar de su cargo al Recaudador de los repartos municipales y Agente ejecutivo á saber Don Blas Alvarez Camallonga; que dicho acuerdo le fué comunicado al expresado recaudador en comunicacion de siete de los corrientes y en cuya comunicacion se le ordenaba que á la mayor brevedad hiciese entrega de los valores pendientes de recaudacion que obraban en su poder; que á pesar del tiempo transcurrido desde el dia de la notificacion hasta hoy, no ha comparecido de obedecer las órdenes tramitidas por esta Alcaldia y lo pongo en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo que crea oportuno; el Ayuntamiento tomando en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente y despues de breve descuerdo por unanimidad acordó que se requiera de nuevo al expresado recaudador Don Blas Alvarez Camallonga para que dentro de tres dias presente en esta Alcaldia los valores pendientes de recaudacion y que obran en su poder durante el tiempo que tuvo la recaudacion á su cargo y ademas que ingrese en arcas municipales la cantidad que resulte de saldo en contra del mismo segun las cuentas formadas de oficio al tiempo de su recaudacion.

Enseguida y á propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

Capítulos	Partes del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas Cts
1.º	Bienes urbanos y rentas	2158'50
3.º	Instrucciones publicas	652'50
4.º	Obras publicas	662'25
6.º	Beneficencia publica	500' "
7.º	Cargos	75' "
9.º		3966' "

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben de que certifico.

José Domenech — Fran.co Ignacio Torra.

Ricardo Ruiz — Juan de Garcia

Eugenio Domenech

José Ruiz

Diligencia.- Certifico: Que el dia veintitres no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Benillobe á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis

El Alcalde — El Secretario

José Domenech — José Ruiz

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENILLOBE

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Ac

ta de sesión ordinaria del día 1º de Marzo 1896

En la Villa de Benilloba á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis reunidos en Sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión pública ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Domenech Llanos

Concejales

D. Joaqn Fco Ferrer Domenech

" Ricardo Reig y Monemis

" Juan M. García Monemis

" José García Borredunia

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Llanos; componentes la mayoría de este Municipio para proceder á acordar; y por dicho Señor se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con arreglo á las existencias en Caja se realicen los pagos en la Caja especial de primera enseñanza y Contingente provincial comisionando para realizar dichos ingresos al Señor Alcalde Presidente asignándole para los gastos de viaje la cantidad de treinta pesetas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes que saben de que certifico

José Domenech

Joaqn Ignacio Ferrer

Ricardo Reig

José García

Se-

sión ordinaria del día 8 de Marzo 1896

En la villa de Benilloba á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Sala Capitular de la Misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión pública ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Llanos

Concejales

D. Joaqn Fco Ferrer Domenech

" Ricardo Reig y Monemis

" Juan M. García Monemis

" José García Borredunia

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Llanos, por ausencia del titular, se dió principio á la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Dada lectura por mí el Secretario de orden del Señor Presidente de los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la última semana, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que la continuación de la revisión de los expedientes de las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo actual y de los tres años anteriores se resuelva el Domingo que viene ó sea el diez quince del actual

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la

Excma. Diputación Provincial Alicante

presente todos los señores concurrentes que sabe y de que certifico. = El Secretario Interino = por quien se declaró abierta la sesión = vale =

José Domenech

Ignacio Yorra

José García

Juan M. Farina

Ricardo Reig

José Reig

Sesión ordinaria del dia 15 de Marzo de 1896

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
D. Ignacio Yorra Domenech
" Ricardo Reig y Llorens
" Benjamin Domenech Tomallosa
" José García Borradaile
"

En la Villa de Benilloba á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin por quien se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Dada lectura por mi el Secretario del orden del Señor Presidente de las Boletines oficiales y demas correspondencia recibida durante la última semana; el Ayuntamiento manifiesto quedar enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente manifiesto el Señor Presidente que publicado el Real Decreto convocando á elecciones de Diputados á Cortes para el dia 12 de Abril proximo, y dispuesto por el art.º 45 de la Ley de 26 de Junio de 1890, que ocho dias antes al señalado para la eleccion, el Alcalde anunciara por medio de edictos que se fijarán en todos los pueblos de que consta las secciones, los locales que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales y á la vez lo comunicará á la Junta Provincial, sin que despues pueda variar la designacion; entendido conocimiento que el Ayuntamiento se ocupase del particular y designase los referidos locales, á fin de que el mismo Señor Presidente pueda, como Alcalde, cumplir el citado precepto legal. En su virtud, el Ayuntamiento considerando que este pueblo se halla dividido en dos distritos, que cada uno de estos corresponde á una sola seccion por no exceder de quinientos electores, y que la rotacion por tanto nada hacerse, segun el referido art.º 45, en este

Excma. Diputacion Provincial

Sala Capitular y en un local de los destinados a Escuelas públicas; por mayoridad acordó designar los siguientes locales,

Para el primer distrito

Sección única — La Sala Consistorial

Para el segundo distrito

Sección única — La Escuela de niños

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico

José Domenech — Fraq.co Ignacio Torra

José Garcia

Eugenio Domenech — Ricardo Ruiz — José Ruiz

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1898 } En la Villa de Benilloba á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular de las mas los Sres. del Ayuntamiento que al mar, que se expresan por

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
D. Fraq.co F. Torra Domenech
" Ricardo Ruiz Moreno y José Garcia Barachina
" Juan M. Garcia Moreno
" Eugenio Domenech Camacho

celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin por quien siendo la hora señalada declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene

Dada lectura por mi el Secretario de orden del Señor Presidente de las Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida durante la ultima semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene

Acto seguido, yo el Secretario de orden del Señor Presidente, dé lectura á la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de diez y siete del actual inserta en el Boletin oficial número 65 relativa al inicio de ejercicios del reemplazo de este año ante las Juntas Comisiones provincial que tendrá lugar en cuanto á este partido judicial, en el dia seis del próximo mes de Abril; y despues de breve cuestion

Excma. Diputacion Provincial Alicante

do el Ayuntamiento, de las prescripciones de la misma, por unanimidad acordó nombrar comisionado para que asista á dicho juicio, por esta villa á D. José Domenech Marín á quien se le entregará toda la documentación que dicha circular previene y se le satisfará con la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al capítulo primero artículo 2º del Presupuesto con el fin de que pueda atender á los gastos que el viaje ocasione.

Acto continuo manifestó el Señor Presidente, que próximo la época de legalizar el ramo de consumos y arbitrios extraordinarios para el próximo año económico de 1896 á 1897, convenía á su entender, en gran manera, se procediese á la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de formar las Juntas para la adopción de los medios con que hacer efectivos dichos medios, y propone á la Corporación se sirva acordar sobre este punto lo que tenga á bien. Conformes en ello la Corporación, dicho Señor Presidente ordenó á mi el Secretario leyese el capítulo 65 del Reglamento de consumos vigente y la ley de 31 de Diciembre de 1881 y verificado, en vista del repartimiento de las contribuciones territorial y matrícula de subsidio industrial del corriente año, y de las demás antecedentes necesarios se formaron dos grupos de categorías en las que se hallaran comprendidos los mayores, medianos é ínfimos contribuyentes por concepto alguno, y después de practicar las demás operaciones necesarias al efecto, verificaron alternativamente tantas sortes como grupos ó categorías formados, resultando por último designados, para que con el Ayuntamiento componer dicha Junta los nueve individuos que á continuación se expresan

Primera categoría

D. Joaquín García Ramalina
D. Salvador Bonet Ripoll
D. Francisco Cardona Ortiz

Segunda categoría

D. Luis Moulloy Mira
D. Joaquín Berig Mira
D. Francº José Moulloy Moreno

Tercera categoría

D. Francº José Espinosa Borrell

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Marcelino Domenech Canalleras
D. Joaquin Espöll Pada

Los mismos nueve que de becen
ponerse este Ayuntamiento

Por último acordó el Ayuntamiento
en cuanto al particular precedente
se comunique á los agraciados nom
bradas se procedan á levantar mau
á la adopcion de los referidos medi
y nuevos ejecucion de los mismos

Y no teniendo mas asuntos de
que tratar el Señor Presidente le
vantó la sesion firmando los señores con
currentes que saben, de que certifico
El Interventor = el Ayuntamiento nu
merosa quedar enterado y acordó el
cumplimiento de cuanto en la mis
ma se previene = Es valido.

José Domenech
Juan de Garcia
Ricardo Reig
Joaq.n Ignacio Torres
José Garcia
Eugenio Domenech
José Reig

Sesion ordinaria del dia 29 Marzo de 1896

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
D. Joaq.n Fg.o Torres Domenech
Ricardo Reig Monerris
Eugenio Domenech Canalleras
Juan M. Garcia Monerris
Arg.o Vicente Belmont Martinez

En la Villa de Benilloba á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, con objeto de celebrar sesion pública ordinaria, y por dicho Señor se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Dada lectura por mi el Secretario, de órden del Señor Presidente, de los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que á consecuencia de haberse extraviado la llave de la pescaderia, habia ordenado á Salvador Ortiz Pérez la confeccion de otra nueva y recomposicion de la cerradura de la misma; que realizados dichos trabajos por el referido Ortiz, habia presentado la cuenta de los mismos que asciende á la cantidad de dos pesetas. El Ayuntamiento en vista de la necesidad que habia de que se verificasen los expresados trabajos por unanimidad acordó aprobarlos y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos. Enterado y de conformidad del Sor. Presidente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

Capít.os	Cargos de Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pts.	Cts.
1.º	Policia urbana y rural	2158	50
3.º	Instruccion pública	652	50
4.º	Obras públicas	663	50
6.º	Coreccion pública	900	"
7.º	Cargas	75	"
9.º		3766	"

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendido la presente la firman los señores concurrentes de que certifico

José Domenech — Joaq.n Ignacio Torra

Eugenio Domenech — Juan M.a García

Ricardo Reig

Antonio Vicente Climent

José Reig

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1896

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Domenech Marin

Concejales

D. Joaq.n Ig.o Torra Domenech

" Ricardo Reig Monforis

" Eugenio Domenech Camallonga

" Juan M. García Monforis

" José García Barcelina

En la Villa de Benilloba á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, concurrentes la mayoría de los de este Municipio para nada acordar. Acto seguido el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido por el Señor Presidente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, por la que se señala á este Municipio el plazo de quince dias para verificar el ingreso en Arcas del Tesoro del importe total del cargo hecho á este Municipio por cédulas personales. El Ayuntamiento después de bien enterado, autorizó, por unanimidad al Sor. Presidente para que realice dicho ingreso.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los Señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Torra

Ricardo Reig — Eugenio Domenech

Juan M. García — José García

José Reig

Diligencia.- En el dia de hoy no se ha celebrado sesion por haber tenido efecto las elecciones de Diputados á Córtes, decretadas en 28 de Febrero último. Lo que hago constar por la presente que firmo visada por el Señor Alcalde en Benilloba á doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

V.to Bno.

El Alcalde

Domenech

José Reig

Excma. Diputación Provincial de Alicante

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril de 1896

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales

D. Joaqn. Fr.co Frara Domenech
" Ricardo Reig Monerris
" Eugenio Dochmed Barcallonga
" José Garcia Barcelona
" Juan Ma. Garcia Monerris

Asociados

D. Joaquin Reig Mira
" Salvador Bonet Rijoll
" Fr.co José Moullor Monerris
" Luis Moullor Mira
" Fr.co José Espinós Borell
" Joaquin Rijoll Badia

En la Villa de Benillobá á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala Capitular de la misma, los Señores del Ayuntamiento y asociados que al márgen se relacionan, para celebrar sesion pública ordinaria el Ayuntamiento y previa convocatoria los asociados, que por sorteo les ha correspondido, para con el Ayuntamiento adoptar el medio ó medios que se crean mas adecuado á la localidad para hacer efectivo el cupo del Impuesto de consumos en el venidero año económico; y constituidos en Junta general, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin, por quien se declaró abierta la sesion, dispuniendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas en la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Presidente expuso: Que el Ayuntamiento, de conformidad con el art.º 36 del vigente Reglamento de Consumos, en la sesion que celebró el dia 22 de Marzo último, llevó á cabo el sorteo que el mismo previene para la designacion de asociados que en union con el mismo Ayuntamiento, ha de acordar el medio ó medios para hacer efectivo el cupo del Impuesto de Consumos y sus recargos en el venidero ejercicio económico de 1896 á 1897, y en la forma y por el órden que determinan los art.os 35, 39 y 40 del Reglamento de 21 de Junio de 1889; en su consecuencia dispuso la lectura de tales disposiciones y demas que rijan sobre la materia, cuya disposicion quedó cumplida por mi el Secretario.

Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Señor Presidente y de las disposiciones citadas, que han sido leidas, discutió ampliamente el asunto, presentando proposiciones los Señores que lo tuvieron á bien, y declarado suficientemente discutido, por unanimidad acordó: Primero: Que se considera imposible la recaudacion del impuesto por medio de fielatos, por lo muy grave so que resultaria por el numeroso personal de vecinos, atendidas las circunstancias de esta localidad. Segundo: Que se intente el medio de cubrir dicho cupo y recargos por encabezamientos gremiales por un año. Tercero: Que en el caso probable de que el medio de encabezamientos gremiales, no dé resultado, se intente el arrendamiento á venta libre, por tres años, de todas las especies sujetas al impuesto. Cuarto: Que para el caso de que el arrendamiento á venta libre por tres años no dé tampoco resultado en todo ó en parte, se intente, por ser esta poblacion menor de 5.000 habitantes, el arriendo á la exclusiva por un año de los generos de carnes y líquidos. Quinto: Que no dando resultado, ninguno de los anteriores medios, por el órden expuesto, se recurra al encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de líquidos, ademas del cupo parcial de aguardientes alcohol y licores y se cubra por reparto el importe de los vecinos calculados á las demas especies. Sexto: Y en cumplimiento del art.º 42 del repetido Reglamento, se ponga este acuerdo en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia, por medio de copia certificada de esta acta que le remitirá el Señor Alcalde, con atento oficio.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida la presente la

Excma. Diputacion Provincial

firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Domenech — Ricardo Reig

Juan M. Garcia — Eugenio Domenech

José Garcia

José Epinios — Franco José Montlor

Salvador Donet — Joaqn Reig

Luis Montlor — Joaqn Ignacio Torra

José Reig

Diligencia. Hago constar por la presente que en el día de hoy no ha celebrado sesión por no haber concurrido suficiente número de Sres Concejales. Villalba 26 de Abril de 1896

El Alcalde — El Secretario

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1896

En la villa de Villalba á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, compuesto la mayoría de los de este Municipio para poder acordar. Acto seguido el Señor Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Señores Concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales

D. Joaqn Fdez Torra Domenech
" Ricardo Reig Monemis
" Eugenio Domenech Carrallonga
" Juan M. García Monemis
" José García Bonastina

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones del mismo competentes.

Acto seguido se dió cuenta y por mí el Secretario lector de la Circular del Señor Gobernador civil de la provincia número 86 de fecha diez de Abril último inserta en el Boletin oficial de esta provincia número 84 referente al juicio de revisiones de los reemplazos de los tres años últimos, es decir 1893, 1894 y 1895 ante la Sección Comisión provincial, que tendrá lugar, en cuanto á este partido judicial en el día cinco de los corrientes; y después de bien enterado el Ayuntamiento, de las prescripciones de la misma por unanimidad acordó nombrar comisionado para que asista á dicho juicio, por esta villa a Don Eugenio Domenech Carrallonga, á quien se le entregará toda la documentación que dicha Circular previene y se le retribuirá con la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al capitulo y artículo correspondientes del Presupuesto con el fin de que pueda atender á los gastos que el viaje ocasione.

Seguidamente, de orden de la presidencia, yo el Secretario de cuenta y lectura de un oficio

del Señor Tesorero de Hacienda de la provincia de veintiocho de Abril último en que se manifiesta que con fecha diez de Septiembre próximo pasado se ordenó á esta Alcaldía por el Señor Delegado de Hacienda, la práctica de las operaciones que detalla la real orden de 3 de Agosto 1895 al objeto de que conforme previene el arte 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893 pudiera desde luego procederse á la instrucción de las correspondientes de responsabilidad contra los causantes de los perjuicios irogados al Tesoro por no haberse satisfecho el impuesto de encabezamiento de consumos de esta localidad, correspondiente al año de 1894 á 95 sin que ni siquiera se haya acusado el recibo de dicho oficio, y se previene que si dentro del plazo de tercero día no se remite copia del acta de la sesión que á los efectos indicados ha de celebrar el Ayuntamiento rendirá cuentas al Señor Delegado para la adopción de las medidas de rigor que estime oportunas. Enterado el Ayuntamiento de dicho oficio el Alcalde Presidente y Don Joaquín Ignacio Torra Domenech, Don Ricardo Reig Monemis, Don Eugenio Domenech Ballonga y Don Juan Miguel García Monerris, dispusieron se hiciera constar en esta acta que ellos empezaron á formar parte de esta Corporación Municipal en nueve de Octubre último, el Señor Presidente y diez y siete de Noviembre los otros, y por consiguiente, aquel y estos mucho tiempo después del diez de Septiembre en que la Delegación de Hacienda de la provincia ordenó cuanto queda dicho, según resulta del oficio leído; y que al empezar á formar parte del Ayuntamiento, no se les dió cuenta alguna por los salientes, de la referida orden, y por lo mismo ninguna gestión han podido practicar porque ignoraban que la Delegación de Hacienda hubiese ordenado cosa alguna. Hecha la precedente manifestación, dió el Señor Presidente al infrascrito Secretario orden para que pusiese sobre la mesa el libro de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de 1895, que, verificado y examinado con detención, resulta que el Ayuntamiento que existía hasta el mes de Octubre último no adoptó acuerdo alguno disponiendo lo conveniente para satisfacer el descubierto por consumos de 1894 á 95, dentro de los veinte días que establece el arte 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 ni fuera de ellos y en su virtud, el propio Señor Presidente propuso á la Corporación se sirviese acordar que se manifieste al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia por medio de certificación de esta acta que el Ayuntamiento anterior al actual, referido, además de haberdado lugar, con su modo de proceder en la gestión de los intereses públicos que le estaban encomendados, al descubierto referido, no dió cumplimiento al citado arte 58 de la ley de Presupuestos de 1893, y contrajo por tanto, las responsabilidades en el mismo determinadas. Después de suficiente discusión, así se acordó.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la presente acta todos los Señores Concejales que saben de que certifico.

José Domenech

Eugenio Domenech

Ricardo Reig

Joaq.n Ignacio Torra

José García

Juan Mª García

José Reig

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1896

Señores concurrentes

Alcalde

Don José Domenech Marin

Concejales

D. Joaqn Ygn. Ivorra Domenech

" Ricardo Reig Monreig

" Juan M. Garcia Monreig

" Eugenio Domenech Camallonga

En la villa de Benillova á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; Reunido en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin, por quien se declaró abierto acto ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Leidos los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene.

Acto seguido el Ayunto acordó en virtud de Circular del Señor Gobernador nº 96 de 4 del actual por la cual se interesa el pronto ingreso del 3er trimestre del contingente provincial, señalado á este pueblo; que con arreglo á las existencias en la caja se libre la cantidad necesaria para realizar dicho ingreso, nombrando comisionado para que verifique dicho pago al presidente del Alcalde D. Joaqn Ignacio Ivorra Domenech á quien se le abonará la cantidad de 31 pesetas por los gastos que se le puedan ocasionar durante el viaje.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que entendida y leida la presente acta la firman los Señores concurrentes de que certifico.

Juan M. Garcia — José Domenech — Eugenio Domenech — Ricardo Reig — Joaqn Ignacio Ivorra — José Reig

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1896

Concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales

D. Joaqn Ygn. Ivorra Domenech

" Ricardo Reig y Monreig

" Juan M. Garcia Monreig

" Eugenio Domenech Camallonga

" José Garcia Barrachina

En la villa de Benillova á siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Domenech Marin, por este se declaró abierto el acto ordenando la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que con arreglo á la consignado en el presupuesto para festividades y segun costumbre establecida en esta poblacion se habia celebrado la festividad del Santísimo Corpus Christi. Enterado el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la celebracion de dichas fiestas y acordó el pago de las mismas.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal el Ayuntamiento acordó la siguiente distribucion de fondos para el mes actual.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Gastos del Ayuntamiento - - - -	512 "
Policía urbana y rural - - - - - - -	206 26
Instrucción pública - - - - - -	204 39
Obras públicas - - - - - - - - - -	450 "
Cargos - - - - - - - - - - - - -	700 "
Total - - - - - - - - -	2.072,65

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que sabían de que certifico.

José Domenech — Eugenio Domenech

Ricardo Reig

Juan M. García

Joaq.n Ignacio Yorra

José Reig

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1876.

Concurrentes
Alcalde
D. José Domenech María
Concejales
D. Joaq.n Ig.o Yorra Domenech
" Ricardo Reig Monreig
" Eug.o Domenech Camallonga
" Juan M. García Macario
"

En la Villa de Benilloba a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar Sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech María por quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto, ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó á los señores de la Corporación que el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1896 á 1897 se consignó como ingreso la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por el producto que se calcula al impuesto ó arbitrio sobre puestos públicos cuya exacción debía acordarse en la forma más conveniente. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente después de una breve discusión y por unanimidad acordó 1.o Que dicha exacción tenga por medio de arriendo en subasta pública que se anunciará por el Señor Alcalde Presidente con la antelación necesaria. 2.o Que dicha subasta será autorizada por el Señor Alcalde Presidente auxiliado de los Concejales Joaquín Ignacio Yorra Domenech y Ricardo Reig el Mayor. Que en la primera subasta servirá de tipo la cantidad consignada en el Presupuesto es decir doscientas cincuenta pesetas y si en ella no hubiera postor á los diez días se celebrará la segunda como primera por el tipo de las dos terceras partes de la expresada cantidad adjudicándose al remate al que resulte mayor postor. 4.a Que por el Secretario de este Ayuntamiento se redacte el correspondiente Pliego de condiciones á que ha de ajustarse el arrendamiento el cual autorizado por la comisión antes nombrada formará parte de este ex-

pediente que dará principio por copia certificada de este particular.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar los trabajos realizados en el camino vecinal que dirige de esta villa á Benasau y punto llano de Petrosa; y que se abone al Señor Alcalde-Presidente los gastos ocasionados en dicha recomposición.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

José Domenech

Joaq.n Ignacio Ivorra

Eugenio Domenech

Ricardo Ruiz

Juan M. García

José Ruiz

Sesion extraordinaria del 29 de Junio de 1896

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marin

Concejales

Joaq.n Ig.o Ivorra Domenech

Eugenio Domenech Camallonga

Juan M. Garcia Morteris

José Garcia Barrachina

En la villa de Benillova á veintinueve de Junio de mil ocho cientos noventa y seis: reunidos en la Sala Capitular de la misma, previa convocatoria al efecto los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marin, por quien siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria, declaró abierta la sesion y manifestó que en ejecucion de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en la sesion del dia diez y nueve de Abril último, habia convocado para este dia, por edictos y bandos en los sitios de costumbre, á los cosecheros, fabricantes, especuladores, tratantes, vendedores y traficantes en los generos sujetos al impuesto de Consumos y de los que son objeto de un arbitrio extraordinario, comprendidos en la tarifa segunda de aquel Impuesto, para con su producto cubrir el déficit del presupuesto municipal del próximo año económico, al efecto de celebrar los encabezamientos gremiales voluntarios, como primer medio de los acordados para hacer efectivo aquel Impuesto y el arbitrio extra

Excma. Diputacion Provincial Alicante

ordinario esperado, pero que abierto fue
cumido con ~~exceso~~ las horas señaladas en
los referidos edictos sin que haya concu
rrido ninguno de los respectivos gremios, de
be entenderse que renuncian á tales en
bezamientos. Enterado el Ayuntamiento
de lo que acaba de manifestar el Sr.
Presidente, y en vista de que no ha con
currido ninguno de los gremios á que
corresponden las especies objeto de los
referidos encabezamientos, por unani
midad acordó declarar y declaró de
sierto aquellos y que se proceda á los
mas que hayan lugar segun se tiene acor
dado en la acta de adopcion de medios.

Tambien acordó que por el Secre
rio de la Corporacion, se redacte el pli
go de condiciones bajo las cuales se ha de
llevar á efecto el arriendo municipal á ar
tas libres de las especies sujetas al impu
to de consumos y al arbitrio extraordina
para cubrir el déficit del presupuesto
municipal, el cual, terminado que sea,
se presentará á la deliberacion de la
Corporacion para su correspondiente au
rizacion.

Al propio tiempo manifestó el Sr.
Presidente, que no habiendo tenido efe
to los encabezamientos gremiales, con
anteriormente consta, é insistiendo al orden
de los medios acordados para hacer efectivo
el cupo de consumos y de arbitrios extraordi
narios ~~como~~ procede que en un dia se ha
de verificar la primera subasta para dar mi
lo á renta libre que será el adoptado en defec
to de tales encabezamientos, en su consecuencia y
para el dia que al efecto se señale propon
al Ayuntamiento de una comision del
Ayuntamiento que ha de concurrir á presi
dir la subasta de referencia, en la forma
que dispone el arte 51 del Reglamento de Consu
mos vigente. Enterado el Ayuntamiento y de
conformidad con las disposiciones citadas por
unanimidad acordó nombrar y nombró para
las indicadas comisiones á los Concejales D. Joa
quin Ignacio Tormo Domenech y D. José Gar
cia Barraclucha que se asociarán con el Sr.
Alcalde Presidente, el dia que se señale y
al efecto se les convoque.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Pre
sidente levantó la sesion firmando la presente acta
todos los Sres. Concurrentes por ante mi de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Tormo

Juan M.a Garcia — José Garcia

Eugenio Domenech — José Rey

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1896

En la Villa de Benid
ba á cinco de Julio de
mil ochocientos noventa y seis. Reunid
en la Sala Capitula
de la misma los Sr
del Ayuntamiento q
al margen se anota
bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Jos
Domenech Marin
con objeto de celebrar
sesión pública ordin
ria por quien se declaró abierta la se
ordenando la lectura del acta de la ante
fué aprobada en todas sus partes.

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Domenech Marin
Concejales
D. Joaqn Ygo. Forra Domenech
" Ricardo Roig y Monzriz
" Eugenio Domenech Candelaria
" Juan M. García Monzriz
"

Dada lectura por mi el Secretario de
orden del Sr. Presidente de los Boletines
Oficiales y demas correspondencia recibi
durante la última semana; el Ayunta
miento manifestó quedar enterado y a
dó el cumplimiento de cuanto en ellos
se previene.

Acto seguido el Sr. Presidente expu
que de conformidad con el arto 67 de la
ley Municipal en su párrafo primero, pr
cede en el presente mes verificar por los
Ayuntamientos las divisiones del distrito
y término municipal en secciones po
un sendias proceder al sorteo de los asoc
ciados que con el Ayuntamiento han de compo
ner la Junta Municipal en el presente año eco
nómico, publicándose inmediatamente el re
sultado de dichas divisiones. El Ayuntamien
to despues de quedar bien enterado de lo expues
to por el Señor Presidente, y dada lectura por mi
el Secretario de orden del propio Señor Presidente
de todo el capítulo 3º del título 2º de la ley mu
nicipal, por unanimidad acordó verificar en
este acto la división del termino municipal
en tres secciones, dentro de las cuales ha de pro
cederse en un dia al sorteo de los asociados que
con el Ayuntamiento han de componer
la Junta municipal durante el presente ejercicio
cuya operación dió el siguiente resultado:

Primera seccion — Tres vocales
Comprende los contribuyentes de las calles de Al
mazara, plaza del Castillo, calle de S. Cayeta
no, calle y Plaza de Iglesia; calles de Santa Ana,
Trinidad, San Agustin y San Miguel.

Segunda seccion — Tres vocales
Comprende los contribuyentes de las calles Ma
yor, San Juan, Salamanca, Solar y San
Joaquin

Seccion tercera — Tres vocales
Comprende los contribuyentes de las calles de San
Cristobal, San Antonio, San Pedro, San Lorenzo,
Santa Ana, San José, Plaza del Olivo, ca
rretera y Masias

Tambien acordó que el resultado an
terior se exponga al público por termino de
ocho dias como previene el arto 67 de la citada

Excma. Diputación Provincial

Ley.

Acto seguido, el Señor Presidente manifestó á las Corporación que en sesión de dos de Febrero último fué nombrado recaudador de los repartos municipales de esta Villa Don Salvador Catalá Floret, vecino de Alcublas, al cual en la condición cuarta se le exigía que debía prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento para garantizar su gestión en la recaudación y sus consecuencias y que dicho Don Salvador Catalá Floret, se había presentado con su fiador Don Vicente Catalá Floret. El Ayuntamiento por unanimidad acepta por fiador del recaudador de los repartos municipales al que presenta D. Salvador Catalá Floret, y presente como tal se ha dicho Don Vicente Catalá Flo y enterada de las condiciones acordadas para la recaudación las acepta en todas sus partes, y como fiador mancomunadamente con el recaudador se obliga á la responsabilidad que pueda resultar á días de la liquidación general.

El propio Señor Presidente expuso que con arreglo á la Legislación vigente de Instrucción pública correspondía en meses y partes de las vacaciones celebrar exámenes públicos en las Escuelas de ambos sexos y propone se acuerde los de esta localidad; y también el que se lo tocine á bulla se adquieran diplomas ú otros efectos premiados de estímulo á los niños de ambos sexos y que el juicio de las Juntas debe ser premiados por haber probado su progreso en la enseñanza. El Ayuntamiento después de bien enterado acordó que se celebren en esta localidad los exámenes propuestos por el Sr. Presidente en los días diez para las Escuelas de niños y once para las de niñas, comunicándose á los Maestros con la antelación debida este acuerdo; y que se adquieran los objetos que se considere necesarios para premiar á los niños de ambos sexos que más adelanto prueben en la enseñanza, dando para esto comisión en forma al Concejal Don Eugenio Domenech Camallonga, quien presentará factura detallada de su importe que será de abono con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que en este acta la presente acta la firman todos los Sres. Concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

José Domenech — Juan Mª García

Eugenio Domenech — Ricardo Reig

Vicente Catalá — Salvador Catalá

Joaq.n Ignacio Ivorra

José Reig

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1896

En la villa de Benillova á doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José

Excma. Diputación Provincial

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D.

Concejales

D.

"

"

"

"

Domenech Marín, por quien siendo las horas señaladas declaró abierto el acto ordenando las las lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas ordenanzas recibidas durante la última semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido, el Señor Presidente dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Alcoy, por la cual se reclama el ingreso en arcas municipales de aquella Ciudad la cantidad de doscientas treinta y una pesetas y ocho céntimos que por contingente carcelario correspondieron á esta Villa durante el último ejercicio de 1895 á 96 y en el de 1893 á 94, el Ayuntamiento despues de bien enterado por unanimidad acordó el pago de dicha cantidad y nombraron Comisionado para verificar dicho ingreso al Concejal Don Eugenio Domenech Camallonga á quien se le abonarán pesetas por los gastos que puedan ocurrirle en el viage.

Seguidamente y con arreglo á la Circular de seis del presente mes del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el Ayuntamiento acordó autorizar á José Crespo Navarro para que personandose en la Administración de Hacienda de esta provincia recoja los sobres talonarios para la contribución territorial por el concepto de rústica, colonia y pecuaria y los correspondientes por contribución urbana por defuncion y dolores.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por Eugenio Domenech Camallonga Comisionado nombrado por este Ayuntamiento para comprar los premios que se han de repartir en los examenes que se han de celebrar en las Escuelas públicas

Excma. Diputacion Provincial

Sesión ordinaria
del día 23 de agosto
de mil ochocientos no-
venta y seis.

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales

D. Joaq.n Ignacio Borra Domenech
Ricardo Ruiz Monerris
Eugenio Domenech Camacho
Juan M. García Monerris
José García Barraelina

En la villa de Benillobas á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan componentes la mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marín con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y por dicho Señor se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida durante la última semana el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario la lectura del capítulo 3.º título 2.º de la vigente ley municipal

Excma. Diputación Provincial
Alicante

que trata de la organización de la Junta municipal de vecinos y hecho así se dió fuera también del expediente de división de secciones del término que sirve de preliminar a este acto y de su resultado negativo o sea no haberse presentado reclamación alguna contra dicha división dentro del plazo legal. Acto seguido: se procedió a verificar el sorteo de los vocales vecinos que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de vecinos, en el ejercicio económico actual, puestas de manifiesto las listas de vecinos contribuyentes, que con anterioridad se habían confeccionado, y eliminadas las incapacidades que marca el artículo sesenta y cinco de dicha ley, fueron depositadas las papeletas en las que constaban los nombres que en el acto y por orden de secciones se introdujeron en unas urnas preparadas al efecto y una vez terminada esta operación el Señor Presidente fue extrayendo en una en una por el mismo orden y publicando el resultado en la siguiente forma

Primera sección. 3 Vocales

Antonio Pastor Llopis, Jaime Rico Granage y Luis Moreno Martínez

Segunda Sección 3 Vocales

Luis Pérez Catalá, Joaquín Villanova Coympañy y Antonio Aguilo Miró

Tercera sección 3 Vocales

Joaquín Borrell, Pascual Rejón Villanova, Joaquín Blumint Martínez

En su virtud y terminada las operaciones por haber obtenido el número de vecinos que le corresponden a esta Junta municipal, por unanimidad se acordó que inmediatamente se publique el resultado de esta operación y que a los elegidos se comunique su nombramiento por Oficio a los efectos prevenidos en el artº 67 de dicha ley

Seguidamente el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura del Real decreto de veinte de cuatro de Julio último inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número cuatro setenta correspondiente al veinte y ocho del propio mes en el cual se previene que el sábado doce de Septiembre próximo tendrá lugar la entrega en caja de los reelectos del actual ayuntamiento y el sorteo de los mismos al día siguiente; debiendo en su consecuencia ajustarse al efecto comprendido que con los indicados que voluntariamente dejen de concurrir al acto, debe hallarse en la capital de provincia con un día de antelación del señalado para la entrega provisto de la documentación que previene el artº 108 de la ley modificada por el Real decreto de veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Enterada la corporación de la citada disposición

Excma. Diputación Provincial Alicante

por unanimidad acordó se cumpliment
y en su consecuencia se nombró comisionado
para la asistencia de este acto á Don José
Ruiz Moreno, Secretario del Ayuntamiento
al cual se le indemnizarán los gastos
de su comision con las cantidades de que
cuenta percibir con cargo al capítulo y artículo
correspondientes del presupuesto vigente.
Y no habiendo otro asunto que tratar
el Señor Presidente levantó la sesion
firmando los presentes los Señores con
currentes, de que certifico. Burne
dado = Ginés Mirá Catalá = Vale

José Domenech — Joaq.n Ignacio Ferrer
Ricardo Ruiz — Juan M. García
José García — Eugenio Domenech
José Ruiz

Sesion ordinaria del dia treinta de agosto de 1896.

En la villa de Aguilloba á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capitular de Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marin y por dicho Sr. se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Señores concurrentes

Alcalde
D. José Domenech Marin

Concejales
D. Joaq.n Ig.o Ferrer Domenech.
" Ricardo Ruiz Moreno.
" Eugenio Domenech Camacho
" Juan M. García Montero.
" José García Barrachina.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y demás órdenes superiores recibidas durante la última semana el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de cuanto las mismas se previene.

Acto seguido y en atencion á que el dia seis del próximo Setiembre se ha de verificar las elecciones para la renovacion bienal de la diputacion provincial el Ayuntamiento por unanimidad acordó que los locales donde deban de establecer los colegios sean en la Sala capitular la de las Secciones del primer Distrito y en el local de la Escuela

Excma. Diputacion Provincial

Al mismo la de la única sección del segundo distrito que son los mismos que sirvieron en las últimas elecciones de concejales. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando los presentes los Señores concurrentes, de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Ivorra
Ricardo Reig — Eugenio Domenech
José Gomis — Juan M.a Gomis
José Reig

Día 6 del mes no hubo sesión por las elecciones de Diputados provinciales.

Día 13 de dicho tampoco hubo sesión.

Sesión ordinaria del día 13 Setiembre de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales

D. Joaq.n Vy.te Ivorra Domenech
" Ricardo Reig Monreal
" Eugenio Domenech Camallonga
" Juan M. García Monreal
" José García Barradina

Asociados

D. Pascual Cipoll Vilanova
" Antonio Aguilló Miró
" Franc.co José Reig García
" Salvador Monfort Monreal
" Joaquín Pió Bonet
" Bautista Blanes Monreal
" Joaquín Herrero Perera
" José Pastor Molló
" Franc.co Cardona Ortiz
" José Cipoll Vilanova
" Joaquín Vilanova Compañy

En la villa de Benicarló á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en la Sala capitular de las mismas los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y los Señores asociados que acordaron los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos correspondientes á los años 1892-94 y 1894-95, que también se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Domenech Marín, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y por dicho Sr. se declaró habierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Leídos los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana el Ayuntamiento

Excma. Diputación Provincial

quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene. Acto continuo, por el Secretario de orden de las presidencias, pues sobre la mesa las cuentas de recaudación de los repartos de consumos y gremiales del quinto y grano de 1893-94 y 1894-95, y también las de arbitrios extraordinarios de los expresados años, recibidas por el recaudador de este municipio, Blas Mera y Camallonga, en virtud de lo acordado por la corporación en sesión de tres de Noviembre próximo pasado. El Ayuntamiento y asociados, en su vista, acordaron pasar dichas cuentas á informe de la comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día veinte de Septiembre de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales

D. Joaq.n Gil Lorca Domenech

" Ricardo Ruiz Manresá

" Eugenio Domenech Camallonga

" José García Barrachina

En la villa de Benillobas á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marín, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y por dicho Señor se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Vistos los Boletines Oficiales y demas correspondencia oficial recibida durante la última semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que como las corporaciones consta el auxiliar de Secretaría Bernardino Giménez Serra á consecuencia de llamamiento al servicio activo de los sorteados de cupo del reemplazo de 1894, y como perteneciente al mismo el indicado

Excma. Diputación Provincial Alicante

Guillermo Serra marchó á incorporarse el día treinta junio del Agosto último, habiendo quedado por consiguiente vacante dicho destino; y con el fin de que los trabajos de Secretaría no sufran retraso propuso al Ayuntamiento el nombramiento de un auxiliar proponiendo para el desempeño de dicho cargo á Eduardo Garcia Domenech, que por su actitud y buenas circunstancias pueda desempeñar bien dicho cargo. El Ayuntamiento después de breve discusión y por unanimidad acordó nombrar auxiliar de Secretaría con el haber que para dicho cargo tiene consignado en el presupuesto á Eduardo Garcia Domenech y que principie á abonarsele su haber desde el día primero del actual; y que dicho nombramiento se le comunique al interesado para su aceptación

Seguidamente por el propio Señor Presidente se manifestó que habiéndose de reparar las obras necesarias para cubrir el lavadero público de esta Villa, y con el fin de hacerse dichas obras con la economía posible, proponía al Ayuntamiento el cortar los olmos que para dicho objeto se necesitan de los existentes al margen de la carretera y puntos antes de llegar á la maquina que existe en el pueblo; el Ayuntamiento después de bien enterado y por unanimidad acordó la corta de los olmos que sean necesarios para dicho objeto

Acto continuo el Señor Presidente manifestó á las corporaciones que con arreglo á las existencias en caja había realizado el ingreso en la capital de Provincia del primer trimestre del contingente provincial y décimas partes de atraso. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dichos pagos

Seguidamente el Señor Presidente dió conocimiento á la corporación de haberse recibido del Señor Doctor de Hacienda de la Provincia órden para recoger las cédulas personales que figuran en el padrón aprobado para el corriente ejercicio. El Ayuntamiento después de bien enterado de las expresadas disposiciones y por unanimidad acordó comisionar al Agente que tiene el Ayuntamiento en la Capital de Provincia D. Vicente Andrés Sullo, para que recoja de las Doctrinas de Hacienda las expresadas cédulas personales

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmándola los Señores concurrentes de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión ordinaria del día 27 de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Sres. concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales.

En la villa de Benicarló y a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunido en la Sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Domenech Marín por quien se declaró habierta la sesión ordenando la lectura de la que del anterior que fué aprobada en todas sus partes. Leídos los Boletines Oficiales y demas correspondencia oficial recibida durante la última semana el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento de cuanto en ellas se previene.

Acto seguido el Señor Alcalde Presidente manifestó á los Señores de la corporación que por el encargado del alumbrado público se le habia dado cuenta de que algunos de los depósitos para depositar el aceite en el alumbrado público estaban inútiles y por consiguiente no se podian encender quedando las calles oscuras por tal motivo y en consecuencia debiano pedirse á la casa V. C. Espinosa de Madrid encargo que tiene dicho depósito. El Ayuntamiento despues de oirlo enterado por unanimidad acordó autorizar el Señor Presidente para que adquiera seis depósitos de los mencionados y que su importe se pague del capítulo y artículo correspondientes en el presupuesto corriente.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución del fondo del presente mes por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones del mismo y anteriores con arreglo á lo prescrito en los presupuestos vigentes á saber

Capítulo	Período	Ordinario de 1896 á 96
1º	Gastos del Ayuntamiento	
3º	Policía urbana y rural	
4º	Instrucción pública	
5º	Beneficencia	
6º	Obras públicas	
7º	Corrección pública	
9º	Cargas	
11º	Imprevistos	

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión de la que extendida la presente acta

Excma. Diputación Provincial

las firman los Señores concurrentes de que certifico.

José Domenech — Juan McGonia

Joaq.n Ignacio Ferrer — Ricardo Reig

Antonio Vicente Clement

José Reig

Sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1826.

Señores concurrentes
Alcalde
D. José Domenech Marín
Concejales.

En la villa de Benillebay á cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la sala capitular de las mismas los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Marín, por quien, siendo suficiente número de Concejales los reunidos para poder celebrar sesión, declaró habierta esta ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna

Leídos los Boletines Oficiales y demas órdenes superiores recibida durante la última semana el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó la corporación que se habian recibido de la Administración de Hacienda de esta Provincia las cédulas personales del corriente ejercicio con arreglo al padrón de las mismas; que segun la circular de la propia Administración de veinte de Setiembre próximo pasado inserta en el Boletín Oficial nº 223 de treinta del propio mes, el plazo voluntario para las adquisiciones de cédulas personales en esta Provincia terminaba en treinta del actual, y por consiguiente se estaba en el caso de nombrar personal que se encargue de la recaudación de dichas cédulas personales. El Ayuntamiento despues de bien enterado y previa la correspondiente deliberación por unanimidad acordó nombrar á Don José Domenech Sanchiz para que se encargue de la cobranza referida á quien se le hará entrega bajo factura de las cédulas, padrón de las mismas y lista cobratoria

Seguidamente se dió cuenta de las presentadas por los cuentadantes responsables las referentes al movimiento del Pósito correspondientes al pasado ejercicio mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis; y que durante

Excma. Diputación Provincial

el plazo de su exposición al público no ha
habido reclamación alguna

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1896

Señores concurrentes

Alcalde.

D. José Domenech Marín

Concejales

D.

"

"

"

En la villa de Benillo a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domenech Marín con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se previene

Acto seguido el Sr. Presidente se dió conocimiento de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia

de fecha diez y nueve del actual por las que se comunica á este Ayuntamiento las autorizaciones para proceder á la formación del reparto de consumos en esta Villa para el actual año económico y que este, con arreglo al número dos del art. 32 de la ley de dos de octubre de 1877 ha de entender en la confección del mismo la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde atemperándose para ello á las prevenciones del nuevo Reglamento de 20 de Agosto próximo pasado. El Ayuntamiento enterado de su inteligencia y previa la correspondiente discusión, teniendo en cuenta la avanzada de la época en que estamos y que solo se concluyen por la Junta de Hacienda de la Provincia quince días para la formación de dicho reparto, por unanimidad acordó que se notifique la esperada autorización á la Junta municipal para que esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde proceda sin levantar mano, á la confección del reparto de consumos ajustándose á lo prescrito en el nuevo Reglamento de consumos antes mencionado.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente, los Sres. concurrentes de que certifico

José Domenechy — Joaq.n Ignacio Torra

Ricardo Ruiz — José Gorri

Juan M. García

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1896.

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales.

D. Joaq.n Ign.o Torra Domenech

" Ricardo Ruiz Monreal

" José García Paralimo

" Juan M. García Monreal

En la villa de Beinuba á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domenech Marín por quien se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Leídos los Boletines Oficiales y demás órdenes superiores recibidas durante la última semana, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente por el Secretario, de orden de la Presidencia se dió cuenta y lectura de una comunicación del Maestro de niños de es-

ta Villa, que manifiesta el estado ruinoso en que se encuentra el local en que se halla instalada la Escuela pública que dirige y la necesidad de que con toda urgencia se adopten medidas que eviten los perjuicios que de aquel estado pudieran derivarse; y además manifestó el Sr. Presidente que el local de las escuelas públicas de niñas se halla también en estado muy ruinoso hasta el punto de que recientemente se ha derrumbado una bovedilla que por fortuna no ocasionó desgracias personales pero que pudo ocasionarlas muy sensibles, y exige igualmente la adopción de medidas que eviten tal estado ruinoso; que á este efecto había gestionado lo necesario para que el dueño del edificio donde se encuentran las citadas escuelas hiciese las reparaciones necesarias, las malas gestiones resultaron no solo negativas sino que dieron por resultado que por el representante de dicho dueño se recomendara la adquisición por el Ayuntamiento de otros locales para escuelas; y que á su juicio, no cabe, después de lo dicho, otra solución que esta última. No obstante, lo pongo todo en conocimiento de la Corporación para que acordase lo que estudiere mas procedente. Enterado de todo lo cual el Ayuntamiento, se discutió largamente sobre el particular por los Sres. que lo tuvieron á bien, resultando de sus respectivas manifestaciones la necesidad de adoptar las medidas propuestas, por la presidencia, por ser público y notorio el estado ruinoso en que se encuentra el edificio ya nombrado; y declarada suficiente la discusión quedó acordado por unanimidad, que por el Sr. Presidente se proceda á alquilar unos locales para instalar las escuelas y las habitaciones de los Maestros, en cumplimiento de lo recomendado por el representante del dueño del edificio en que se encuentran actualmente, para lo que, si no pudiesen conseguirse por el mismo precio que hoy se satisface, se consignará en el presupuesto adicional que ha de formarse para el presente año económico, la cantidad que se necesita para satisfacer su totalidad el precio por que se alquilen, dando conocimiento del hecho al Ayuntamiento para su inteligencia y aprobación y haciendolo saber al dueño del edificio actual las terminaciones del que respecto á este último existe en el día y existirá hasta que aquel haya sido

concertado.
Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion firmando la presente los Señores concurrentes de que certifico.

José Domenech — Joaq.n Ignacio Yorca
Ricardo Ruiz — Juan Mora
José García — José Ruiz

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1890.
Señores concurrentes
Alcalde
D. José Domenech Marin
Concejales
D.

En la villa de Benillobas á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Sres del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Domenech Marin, por quien se declaró habierta la sesion ordenando la lectura del acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.
Acto seguido por el Sor Presidente se dió cuenta de la Real orden de treinta de Octubre último del Ministerio de la Gobernacion comunicada á esta Alcaldía por el Sor Gobernador de la Provincia en 20 de los corrientes; por lo cual se concede á esta Villa la autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas á fin de cubrir el deficit de cinco mil cuarenta y tres pesetas setenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1890-97. El Ayuntamiento enterado bien enterado por unanimidad acordó que se proceda desde luego á la imposicion y cobranza de dichos arbitrios teniéndose muy presente para las cobranzas de los mismos las prescripciones de la Real Orden de 13 de Enero de 1892
Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los Sres concurrentes de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1890.
Señores concurrentes
Alcalde
Don José Domenech Marin

En la villa de Benillobas á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Sala capi-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Concejales

D.

tular de las mismas
las Sres. del Ayunta
miento que al mar
gen se expresan con
objeto de celebrar sesión
pública ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Domínguez Ma
rín, por quien se declaró habierta la
sesión ordenando la lectura de la ac
ta del anterior que fué aprobada en
las sus partes sin observación alguna.

Excma. Diputación Provincial
Alicante

Excma. Diputacion Provinc